



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO AL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE PARA LAS ELECCIONES FEDERALES Y DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL A CELEBRARSE EL 21 DE AGOSTO DE 1994, HAN PRESENTADO LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES.

LOS PARTIDOS POLITICOS, ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POPULAR SOCIALISTA, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA, DEMOCRATA MEXICANO, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO HAN PRESENTADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SUS PLATAFORMAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES FEDERALES Y DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL A CELEBRARSE EL 21 DE AGOSTO DE 1994.

LOS PARTIDOS POLITICOS SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, PRESENTARON DICHAS PLATAFORMAS DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 176 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y OCTAVO TRANSITORIO, FRACCION XIV DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

EN RAZON DE LO ANTERIOR Y DESPUES DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS REALIZO EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION Y DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES, LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:

1.- QUE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POPULAR SOCIALISTA, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA, DEMOCRATA MEXICANO, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PRESENTARON ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SUS PLATAFORMAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES FEDERALES Y DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

2.- QUE DICHOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTARON LAS REFERIDAS PLATAFORMAS ELECTORALES ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 176 Y 349 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EL OCTAVO TRANSITORIO, FRACCION XIV DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 176, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBEN PRESENTAR Y OBTENER EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE SUS CANDIDATOS SOSTENDRAN A LO LARGO DE SUS CAMPAÑAS POLITICAS.

4.- QUE TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES HAN PRESENTADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA SU REGISTRO, LAS PLATAFORMAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES FEDERALES Y A LA DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE EL PROPIO INSTITUTO CUENTA CON LA INFORMACION RELATIVA, POR LO QUE PARA FACILITAR A LOS PARTIDOS POLITICOS EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS PUEDE EXIMIRSE A ESTOS DE LA EXHIBICION DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SUS CANDIDATOS ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO.

5.- QUE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, HA CONSTATADO QUE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO 1 ANTERIOR, CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN PARTICULAR CON RELACION A ESTE ULTIMO, LOS ARTICULOS 27, PARRAFO 1, INCISO e), 38, PARRAFO 1, INCISOS a), b), o) Y p), 176, 344 Y 349, PARRAFO 2 Y EL OCTAVO TRANSITORIO, FRACCION 14 DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL REFERIDO ORDENAMIENTO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS EXPRESADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, PARRAFO 1, INCISO e), 38 PARRAFO 1, INCISOS a, b), o) Y p); 89, PARRAFO 1, INCISO d), 176, 344 Y 349, PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EL OCTAVO TRANSITORIO, FRACCION XIV DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DEL ORDENAMIENTO EN CITA, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISO n) DEL PROPIO CODIGO, EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE TIENEN POR REGISTRADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS PLATAFORMAS ELECTORALES, TANTO LA RELATIVA A LAS ELECCIONES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO FEDERALES, COMO LA DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, AMBAS A CELEBRARSE EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1994, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POPULAR SOCIALISTA, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL, AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA, DEMOCRATA MEXICANO, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

SEGUNDO.- EXPIDANSE LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE SUS PLATAFORMAS ELECTORALES A LOS PARTIDOS POLITICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- SE EXIME A LOS PARTIDOS POLITICOS DE ACOMPAÑAR LA CONSTANCIA RELATIVA AL REGISTRO DE SUS PLATAFORMAS ELECTORALES AL MOMENTO DE REGISTRAR A SUS CANDIDATOS, EN VIRTUD DE QUE TODOS LOS PARTIDOS POLITICOS HAN SOLICITADO Y OBTENIDO EL REGISTRO DE LAS MISMAS.

CUARTO.- NOTIFIQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y TURNASE A CADA UNO DE ELLOS UN EJEMPLAR DE LAS REFERIDAS PLATAFORMAS ELECTORALES, SEGUN CORRESPONDA.

QUINTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.